Fei.

lors

aba.

Ma

atre. e 181 d por Can. por

10nt

ninis. 1e 89

a que esta como bren redan pue lams.

acto

rreno

dades

dinds

urpa.

, 6 81

ropó-

ó no

nara

esta-

orga-

salde,

este

I dia

ntón

a. Si

e de

nueva

que

iden-

# PURTO DE SUSCRIPCION

#### EN ZARAGOZA

g Ha la Administración del Bousrin, sita em la laprente de la Casa-Hospicio de Miseri-

Las suscripciones de fuera podrán hacerse mittendo su importe en libranza del Tesere letra de fácil cobro.

El page de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franquea-al Regente de dicha imprenta.



# Di pecetas al allo H Extracjore, di

E Les edictes y anuacies chilgadas el ga de laserción, 25 comés. de pessoa per line E Les reclamaciones de números se harr dentre de los cuatro días immediates à la secta de los que se reclamen; pasades tenes, administración sólo dará los números, presidentes de la completa del la completa de la completa del la completa de la completa de

el page, al precio de venta.

Números sucitos, 25 centimos de 5 sets cada uno.=

# OPCAL

# LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Les leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y baritorios de Africa sujetos á la legislación penínsular, á los vestite días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese etra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierne son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para les demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Neviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios receban este Bolerín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del signiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha respezabilidad, de conservar los números de este Bolarín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

# PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas

de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 Agosto 1909).

# SECCIÓN SEGUNDA

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

# Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.

Acordado por el Ayuntamiento de Tarazona conceder una subvención diaria á las familias pobres de los soldados reservistas hijos de esa localidad que sean llamados á filas mientras permanezcan en ellas y una gratificación á la del soldado que siendo también hijo de Tarazona tuviese la desgracia de morir en campaña; he acordado autorizar á dicho Ayuntamiento para que, sin sujetarse al tur-10 establecido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, pueda satisfacer dichos gastos tan luego como las circunstancias así lo exigieran.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la Real orden de 23 de Enero de 1903.

Zaragoza 12 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Juan Tején y Marín.

#### Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público en este periódico oficial hallarse atacados de viruela los ganados lanares cuyo detalle se expresa á continuación.

Zaragoza 14 de Agosto de 1909.-El Goberna-

dor, Juan Tejón y Marín.

# Relación de referencia.

Alfajarín, ganado de D. Jorge Jiménez. Peñaflor, el de D. Ramón Fustero. Sástago, el de D. José Sañudo; y Utebo, el de la Sociedad cooperativa de labradores.

#### Negociado 3.º-Caza.

En el día de hoy se eleva al Exemo. Sr. Ministro recurso de D. Juan Duplá Certijol, contra acuerdo de este Gobierno denegándole un veda-

Lo que se hace público para general conoci-miento y en cumplimiento de las disposiciones vi-

Zaragoza 14 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

# SECCION QUINTA

# REGIMIENTO CAZADORES DE LOS CASTILLEJOS 18.º DE CABALLERÍA

Debiendo adquirirse por este Cuerpo, según orden superior, caballos domados para el servicio del Ejército con arreglo á las instrucciones que se expresan, la Comisión nombrada residente en Zaragoza (Cuartel del Cid) recibirá, examinará y comprará hasta el precio máximo de 1.500 pesetas los que reúnan las condiciones siguientes:

1. Tener la edad de cuatro á nueve años.

2. Alzada mínima de 1,50 metros. 3. Buen desarrollo y buenas condiciones de sanidad y conformación.

4.ª En perfecto estado de doma para el servi-

cio á que se les destina.

Zaragoza 11 de Agosto de 1909.—El Jefe de la Comisión, Leopoldo Domínguez.

# REGIMIENTO LANCEROS DEL REY 1.º DE CABALLERIA

#### Comisión de compra de caballos domados para la silla.

Por disposición del Exemo. Sr. Director general de Cría Caballar y Remonta, queda abierta la compra de caballos domados para el Ejército, de las condiciones siguientes: tener de cuatro á nueve años de edad, alzada mínima de 1'50 metros y sin defectos de sanidad ó conformación.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos que deseen presentar caballos á la venta, todos los días laborables, de nueve á trece horas, en el cuartel de Torrero.

Zaragoza 10 de Agosto de 1909.—El Coronel,

Presidente, Moltó.

# ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre las oficinas de Correos de Soria y Tarazona, bajo el tipo máximo de 3.995 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de correos de Soria, Tarazona y de esta Administración principal de Correos, y con arreglo á lo preceptuado en el título 2 del Reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos, con las modificaciones establecidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que admitirán las proposiciones extendidas en papel de clase 11.ª que se presenten en las referidas Administraciones de Soria, Tarazona y Zaragoza hasta el 2 de Septiembre de próximo, teniendo lugar la apertura de pliegos en la Dirección general de Correos el 16 del referido mes.

Modelo de proposición. D. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde Soria a Tarazona y viceversa por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de.....

Lo que se publica en este periódico oficial para

conocimiento del público.

Zaragoza 12 de Agosto de 1909.—El Jefe, Me-

# SECCION SEXTA

#### Almochuel.

Por dimisión voluntaria del que lo desempeñale, se halla vacante el cargo de Secretario del Ayunta. miento, dotado con el haber anual de 938 75 ps. setas, con la obligación incluida de la formación de los repartos de territorial.

Los solicitantes dirigirán sus instancias en el t érmino de oho días, á contar desde la publicación del presente en el Boletin Oficial de la pro-

Almochuel 8 de Agosto de 1909.— El Alcalde, Francisco Clavero.

#### Cabañas.

Por término de quince días se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto ordinario formado para el año 1910, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclama-ciones que crean pertinentes.

Cabañas 11 de Agosto de 1909.-El Alcalde, Manuel Almau. Embid de Ariza.

El presupuesto municipal de este pueblo para 1910 se halla expuesto al público por quince días. Embid de Ariza 10 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Pedro Gómez.

#### Gallur.

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa abrir por segunda vez concurso para arrendar un local de propiedad particular destinado á cárcel de presos transeuntes, por el presente anuncio se invita á los propietarios de fincas urbanas sitas en esta población para que en el término de diez días presenten proposiciones sujetándose en las mismas á las condiciones impuestas por la Corporación municipal y expresando en letra la cantidad anual que pretendan obtener del arriendo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de admitir la proposición que estime más conveniente ó de rechazarlas todas si los locales ofrecidos no reúnen las condiciones necesarias ó por los mismos se

exige un precio excesivo.

Gallur 13 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Tomás Zalaya.

Las Cuerlas.

El deslinde de las vías pecuarias de carácter local, pasos cabañales, descansaderos de ganados y cañadas, tendrá lugar en el actual mes de Agosto y en el próximo Septiembre, en los días que á continuación se expresan:

Día 26 de Agosto, vía núm. 1: Que partiendo de la partida de Valdefrías, atraviesa el descansadero de la loma del Medio, por entre propiedades y paridera de la Quebrada de Mariano Visiedo, atraviesa el descansadero de los Carriles por entre parideras de la Higueruela, de Feliciano Rubio y herederos de Alberto García, atraviesa el descansadero de la Higeruela, al abrevadero de la Zarza.

Día 27, vía núm. 2: Que partiendo de la del número 1 en la partida de la Zarza, atraviesa al descansadero de la Torrecilla, por el límite de la Cerrada de la Paterna de D.ª Joaquina Bernad, atraviesa el descansadero de la Paterna, por el Alto del Molinillo y límite del término de Gallocanta por la izquierda de la Cañada Hueca, atraviesa dicha Cafiada, alto abajo de lamisma al abrevadero y des-

cansadero del Arrenalejo.

sc,

a.

9.

de

el ón

.01

le,

sto

de,

ra

as.

Al-

lla

un

cel

80

en

ías

188

lal

o e

ú-

10-

0-

to

á

le

8-

8-

8-

á-

8-

el

18

Dia 28, vía núm. 3: Que partiendo de la del número 2 en el descansadero de la Torrecilla por entre propiedades de Miguel Cantín, y por el li-mite del término de Used, atraviesa el descansadero de Carra-Molina á las propiedades del Moli-

nillo. Vía núm. 4: Que partiendo de la del núm. 2 en Alto del Molinillo, atraviesa el descansadero del Frontón sobre el camino de la Cañadilla, atraviesa el descansadero del Ansarón, por entre propiedades de la Sociedad de Ganaderos, por la cumbre de la Loma del Buey, atraviesa el descansadero de la misma y aguadero del Frontón, á unirse con la vía núm. 2 en el Alto de la Cañada Hueca y límite de la finca de herederos de Serafina Zaporta.

Día 29, vía núm. 5: Que partiendo del camino de Oblón, partida de las Lomillas, por entre propiedades de Feliciano Rubio, y atraviesa el descansadero de las Lomillas, camino de las Eras Altas, Carrera del Prado al aguadero de la Alberca, atraviesa el descansadero de dicho punto por entre las Cerradas del Conejo y prado de los señores de Bello, límite de las fincas de las Veguillas y camino de Gallocanta al abrevadero de los Ojos.

Vía núm. 6: Que partiendo de la anterior en la Carrera por límite de las Balsas, atraviesa el descansadero del Caminillo por el abrevadero de la Reguera, atraviesa el descansadero de la misma por entre fincas de Feliciano Rubio y prado de los señores de Bello, por el límite de la laguna de Gallocanta al descansadero del Arrenalejo.

Vía núm. 7: Que partiendo de la anterior en la partida de la Reguera, por entre fincas de Alejandro Tolosa y Feliciano Rubio, continuando por entre las de Joaquina Ramón y Ambrosio Marco

al Alto de la Pardina.

Día 30, vía núm. 8: Que partiendo del pajar de Nicasio Sanz, por el Alto de las Eras, por entre los bancales de Feliciano Rubio y paridera de la Canada Bajera de Miguel Cantín, atraviesa el descansadero de la loma de la Cañada por entre las Cerradas de Inocencio García y Eusebio Pardos, por el Alto de la Atalaya, atraviesa el descansadero de la misma, por entre la Cerrada del Corral Blanco, de Feliciano Rubio y paridera de Ojo-Rubio del mismo atraviesa el descansadero de Ojo-Rubio por entre arreñales de Dolores Marco, y Cerrada de Antonio Pardos, á unirse con la número 2 en la partida de Torrecilla.

Vía núm. 9: Que partiendo de la paridera de Dolores Marco de la Perara, por entre propiedades de D. Joaquina Bernad y Dolores Marco, por la Horna de la Cañada á unirse con la núm. 8 en el

descansadero de la Cañada.

Dia 31, via núm. 10: Que partiendo de la del número 2 en la partida de la Paterna, atraviesa el descansadero del Pozo, por entre propiedades de dichas partidas atraviesa el descansadero de San Pedro, por la ladera de dicho punto, por el Pasillo al descansadero de la Alberca.

Via núm. 11: Que partiendo del abrevadero de la Higernela por entre la Cerra la Redonda y arrenales de Inocencio García, atraviesa el descansadero de Ojo-Rubio por entre propiedades de Felicia-

no Rubio de dicho punto, por el linde de la finca de la Sabina, atraviesa el descansadero de la Sabi-

na al abrevadero de los Vallejuelos.

Día 1.º de Septiembre, vía núm. 12: Que partiendo del Alto de los Carriles, sobre el barranco de dicho punto por entre las Cerradas del Navajo-Nuevo de Miguel Cantín y abrevadero de dicho punto, atraviesa el descansadero de la Atalaya, por entre las Cerradas de Miguel Cantín y Eusebio Pardos, atraviesa el descansadero de los Cabillos, por entre fincas de Francisca Obón y Feliciano Rubio por entre propiedades de Dolores Marco y Mariano Visiedo al abrevadero del Cabe-

Vía núm. 13: Que partiendo de la loma del Medio por la escalerilla al Alto de la Cordellera, atraviesa el descansadero de la misma, por entre las Cerradas del Majadal de D.ª Joaquina Bernad por límite de la paridera de la Hoya de Miguel Cantín, atraviesa el descansadero de dicho punto por el límite del monte de Bello, termina en el monte

de la Sociedad.

Para los días citados comparecerán al deslinde los dueños, usufructuarios, apoderados ó administradores de los terrenos colindantes á los que se tratara deslindar y que quedan descritos, para que en el acto puedan hacer los interesados las protestas y reclamaciones que juzguen convenientes, como igualmente presentar los documentos que obren en poder de los mismos, con objeto de que puedan proponer avenencias y ser ó no admitidas, pues practicado el deslinde no será admitida reclama-

Los intrusos y roturadores de los terrenos que se tratan de deslindar que comparezcan en el acto y manifiesten estar conformes con dejar el terreno usurpado, quedarán exentos de responsabilidades y sólo tendrán que abonar los gastos de deslinde en la parte proporcional á la intrusión ó usurpa-

ción que hubiesen cometido.

Los que por el contrario no comparecieren, ó si compareciendo manifestasen insistir en sus propósitos sin presentar documentos, expresando ó no los móviles que les impulsan para ello, continuará el deslinde, consignado así en el acta, y sin más aviso quedarán sujetos á las penalidades que establece el art. 105 del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 13 de Agosto de 1892 reorganizando la Asociación general de Ganaderos.

Las Cuerlas 9 de Agosto de 1909.-El Alcalde,

Fernando Torrijo. La Zaida.

Aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto ordinario para 1910, y en armonía á lo estatuído en el art. 146 de la ley Municipal vigente, queda expuesto al público, por término de quince días, el aludido presupuesto, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos y producir contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

La Zaida 12 de Agosto de 1909.-El Alcalde,

Inocencio Monforte.

Maluenda.

Por el presente se convoca á todos los propietarios de fincas enclavadas en la acequia de la Quema de este término municipal, tanto vecinos como

terratenientes, para que asistan á la Junta general de regantes que ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales el día 22 del actual y hora de las quince, al objeto de acordar la cantidad con que han de contribuir todas las hanegadas de dicha acequia para sufragar los gastos que ocasione la construcción y colocación de un puente de hierro entablonado en el llamado Puente Bajo, cuya cantidad será recargada en la derrama que se haga en el reparto del reaz del próximo año de 1910 para cubrir los gastos de limpia y demás, y á la vez tratar de otros asuntos de importancia para dicha Comunidad; previniendo que si á esta Sesión no asistiera número suficiente de propietarios para tomar acuerdos, se celebrará una segunda el día 24, á la hora citada, en la que se tomarán acuerdos sea cualquiera el número de propietarios que á ella concurran.

Maluenda 12 de Agosto de 1909.—El Alcalde-Presidente, Ignacio Pardos.—Por A. de la J. de V., el Secretario, Jesús Monreal.

Figueruelas.

Aprobados por Real orden de 16 de Julio del año actual las Ordenanzas y Reglamentos por los que han de regirse la Comnnidad de regantes y Sindicato de riegos de este pueblo, se convoca á todos sus partícipes para el día 12 de Septiembre próximo, á la reunión general que en la Casa Consistorial habrá de tener lugar á las diez de su manana, al objeto de proceder á su constitución defitiva, confección de presupuestos y repartimientos. Si para el día expresado no se reuniera número suficiente, se celebrará otra, en segunda convocatoria, el día 26 de igual mes, en el mismo local y hora señalada.

Figueruelas 12 de Agosto de 1909.-El Alcalde, Francisco Bertal.—Cosme Arantegui, Secretario.

Munébrega.

Por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para 1910.

Munébrega 12 de Agosto de 1909.—El Alcalde,

Tomás Rubio.

Olvés.

A los efectos de la ley Municipal vigente y durante las horas de oficina, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1910, por espacio de quince días.
Olvés 13 de Agosto de 1909.—El Alcalde Pre-

sidente, Emerenciano Gómez.-D. S. O., el Secre-

tario, Pantaleón Terrer.

Tabuenca.

Intentados sin efectos los conciertos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el año 1910, el Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia han acordado la celebración de las siguientes subastas, que tendrán lugar á las once de cada día que se expresa, en la Casa Consistorial, donde se hallaran de manifiesto los pliegos de condiciones:

Para el arriendo á venta libre, de uno á cinco años. Primera subasta, el 25 de Agosto. Segunda idem, el 6 de Septiembre.

Para la exclusiva, por un año.

El!

blo, fo

nifiest

mient

reglat Alf

torial

Al

rá de

pnesto

para e

tados

rezca

de est

que se

Benit

JU

de est

bre s

Minch

parec

must

este .

tro d

ción

que s

biere

da er

al Bo

Agos

P. A

habil

D. F

ta H

den he 8

ta d

Dar

De84

de t

die

800

DI

=[

Vie

日日

Y

Primera, el 15 de Septiembre.

Segunda, el 25 de ídem. Tercera, el 5 de Octubre.

Tabuenca 12 de Agosto de 1909.—El Alcalde Raimundo Román.—El Secretario, Pedro Molinos

#### Torrellas.

Por término de quince días, y á los efectos reglamentarios, se halla expuesto al público, en la secretaría municipal, el presupuesto ordinario para le año de 1910.

Torrellas 13 de Agosto de 1909. — El Alcalde.

Julián García.

Intentados sin efecto los encabezamientos gre. miales, el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa acordaron hacer efectivo el de todas las especies de consumos para el año próximo de 1910. en la forma siguiente:

A venta libre, per uno á cinco años. La primera subasta, el 20 de Agosto. La segunda, el día 30 de ídem.

A la exclusiva.

La primera, el día 10 de Septiembre. La segunda, el día 20 de ídem. La tercera, el día 30 de ídem.

Cuyas subastas se celebrarán en los días indica. dos, en la Casa Consistorial, durante las horas de diez á doce, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones conforme al reglamento vigente.

Torrellas 13 de Agosto de 1909.-El Alcalde,

Julian García.

#### Villarreal.

La Inspección de carnes de los pueblos de Villarreal, Mainar y Torralbilla se hallará vacante desde el día 29 de Septiembre próximo en adelante: sus dotaciones consisten en 95 pesetas, pagadas de los respectivos presupuestos municipales, más las igualas que el profesor veterinario haga con los respectivos vecinos y los de otros pueblos más que son del partido, existiendo en los primeros sobre 200 caballerías y las que existan en los demás, cuyo número es desconocido y el agraciado podrá verlo al hacer la iguala.

Villarreal 12 de Agosto de 1909.—El Alcalde,

Miguel Sánchez.

El partido de Medicina y Cirugía de Villarreal del Campo, con sus anejos Mainar, Torralbilla, Villadoz y Villarroya se hallará vacante desde el 20 de Septiembre próximo en adelante: su dotación consiste en tres mil pesetas debidamente garantizadas y satisfechas en la segunda quincena del mismo mes del año 1910.

Los Sres. Médicos que aspiren á su desempeño dirigirán sus instancias y hoja de estudios, debidamente documentadas, antes de la indicada fecha al Sr. Alcalde de esta localidad, donde ha de tener su residencia, así como pedir al mismo los datos y noticias que puedan convenirles.

Villarreal 12 de Agosto de 1909.—El Alcalde

Miguel Sánchez,

#### Alfamén.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año 1910, se encuentra de manificato al público en la secretaria de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á los efectos reglamentarios.
Alfamén 13 de Agosto 1909.—El Alcalde, Vic-

toriano Arnal.

#### Puendeluna.

Alos efectos de la ley Municipal vigente, estara de manifiesto en la Sala Consistorial, el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1910, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha en que apa-TEZOR el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, admitiéndose las reclamaciones que se presenten durante dicho plazo.

Puendeluna 13 de Agosto de 1909.-El Alcalde,

Benito Bernués.

# SECCION SEPTIMA

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### Zaragoza.—Pilar.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar esta ciudad, por providencia dictada en causa some sustracción de ropas y efectos contra Luisa nichez y otros, ha acordado que María Gálvez, al parecer sirvienta, y cuyo domicilio y demás cirunstancias personales se ignoran, comparezca ante ste Juzgado (Democracia, sesenta y cuatro), denno del término de cuatro días, á prestar declaranón en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que huhiere lugar con arreglo á la ley.

Y para que dicha María Gálvez se tenga por citamen forma, expido la presente, que se insertará en a BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á siete de agosto de mil novecientos nueve.—El Escribano, P. A. de D. Angel Arnau, Manuel Nicolau, Oficial

habilitado.

de

08

le,

re

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de costas en incilente de pobreza promovido por D. Juan Duarte, acordado proceder á la venta en pública subas-

a de los siguientes muebles:

Un lavabo de madera curvada, de Viena, con marmol, palangana y jarro de loza: tasado en diez esetas.=Un espejo, con marco de madera negra, anos treinta por veinte centímetros: tasado en lez pesetas.—Dos mesas de madera blanca: en matro pesetas. Un arcón de madera blanca, si-Inlando un divan, con funda: en cuatro pesetas. Dos almohadones: en dos pesetas. Dos sillas de lena: en dos pesetas. - Dos sillas bajas con asiende anea: en una peseta. Dos mesitas de noe pintadas de negro: en seis pesetas.=Un vedor roto: en cinco pesetas.—Seis sillas con asien-I respaldo de cuero: en dieciocho pesetas.=

Cuatro sillas, con asiento de madera: en cuatro pesetas. = Dos mecedoras de madera blanca con asiento y respaldo de lona: en seis pesetas.=Una mesa comedor, de nogal, cuadrada: en diez pesetas. =Un arcón de madera: en dos pesetas.=Dos almo-hadones: en cuatro pesetas.=Una luz de gas con mechero formando cruz: en tres pesetas.=Otra, con mechero circular y pantalla: en diez pesetas. -Un eteger de nogal: en cinco pesetas.-Un reloj despetador: en dos pesetas.=Un cuadro oleografía

representando la Cena: en dos pesetas.

Que para el acto de dicha subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de San Pablo y en el de igual clase de Barcelona, á quien por turno corresponda, he señalado el día dos de Septiembre próximo, á las once; debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado à que concurran ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes. Que éstos se encuentran en Barcelona, depositados en poder del Procurador de los Tribunales de dicha ciudad D. José García Ruiz, quien los pondrá de manifiesto á quienes lo deseen. Y que no se admitirán pos-turas que no cubran las dos terceras partes del

Dado en Zaragoza á diez de Agosto de mil novecientos nueve.—Baldomero Sáez Sánchez.—Ma-

nuel Serrano.

Belchite.

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de primera instancia de la villa de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de costas, que vienen obligados á satisfacer los vecinos de Villanueva del Huerva D. Juan José Navarro y su esposa D.ª María G:l Navarro y la hermana de ésta doña Cristina Gil Navarro, en los autos de abintestato del padre de la D.ª María y D.ª Cristina, D. Benito Gil, se sacan á la venta en primera y pública subasta los bienes embargados á aquéllos, sitos en el término municipal de Villanueva del Huerva,

bajo el tipo de su tasación, y son los siguientes:

1.º Huerta, en el Juncarillo, de cuatro áreas setenta y dos centiáreas; linda al Norte y Este con acequia, al Sur con Blas Gajón y al Oeste con Francisco Pardos: valorada en doscientas cincuen-

2.º Huerta, en el Suelo del Puente, de cinco áreas noventa centiáreas; linda al Norte con Antonio Navarro, al Sur con Puente, al Este con camino y al Oeste con río: valorada en doscientas cin-

cuenta pesetas.

3.º Una viña, en la partida Melenguer, de una hectárea, setenta áreas y ochenta y nueve centiáreas; linda al Norte con Pascual Navarro, al Sur con Ventura Jorra, al Este con José Casas y al Oeste con herederos de Alejo Julián: valorada en ciento cincuenta pesetas.

4.º Otra viña, en el Plano, de sesenta y cinco áreas nueve centiáreas; linda al Norte con Pascual Navarro, al Este con Miguel Grasa, al Sur con Francisco Serrano, al Oeste con Manuel Manero:

valorada en setenta y cinco pesetas.
5.º Otra viña, en la misma partida, de ochenta y cinco áreas ochenta y dos centiáreas, destinada á cereales; linda al Norte con Inocencio Corzán, al

Sur con camino, al Este con monte y al Oeste con Ramón Salueña: valorada en doscientas veinticin-

co pesetas.

6.º Campo, en San Pablo, de diez hectáreas, setenta y dos áreas y setenta y cinco centiáreas; linda al Sur con monte, al Mediodía con camino, al Poniente con Juan Pardos y Norte con monte: valorado en mil quinientas pesetas.

7.º Otro campo, secano, en la misma partida, de cuarenta y dos áreas noventa y una centiáreas; linda al Sur y Mediodía con camino, al Poniente y Norte con monte, está yermo: valorado en cuaren-

ta pesetas.

8.º Campo, en Carrera Tosos, de setenta y cuatro áreas treinta y seis centiáreas; linda al Norte con Mariano Cortés, al Sur con Manuel Burdío, al Este con camino, y al Oeste con Mariano Pardo: valorada en quinientas pesetas.

9.º Campo, en las Hombrías, de una hectárea, veintiocho áreas y setenta y tres centiáreas; linda al Norte con Dionisio Tajada, al Sur, Este y Oeste con monte: valorado en ciento veinticinco pesetas.

- 10. Otro campo, en el Pío de Ancala, de sesenta y cuatro áreas y treinta y seis centiáreas; lindante al Norte y Sur con monte y al Oeste con campo de Inocencio Corzán: valorado en cien pesetas.
- 11. Campo, en la Bardera, de una hectárea, setenta y un áreas y sesenta y cuatro centiáreas; linda al Norte con Agustín Casas, al Sur con camino, al Este José García y al Oeste Autonio Navarro, está en barbecho: valorado en ciento cincuenta pesetas.

12. Otro campo, en la misma partida, de echenta y cinco áreas ochenta y dos centiáreas; linda al Norte y Este José Gracia, al Norte y Este con monte y al Sur y Oeste con camino: tasado en no-

venta pesetas.

13. Campo, en Eras de San Vicente, de una hectárea, ochenta y un áreas y sesenta y cuatro centiáreas; linda al Norte, Sur, Este y Oeste con monte común, está barbecho: valorado en doscientas veinticinco pesetas.

14. Otro campo, en la Cruz, de ochenta y cinco áreas ochenta y dos centiáreas; linda al Norte con Joaquín Ramírez, al Sur con camino, al Este con Pedro Pablo Manero, está barbecho: valorado

en cien pesetas.

15. Otro campo, en el Varello de Fuente Rocatín, de cuarenta y dos áreas noventa y una centiáreas; linda al Norte con Joaquín Navarro, al Sur y Oeste con monte y al Este Antonio Pardos:

su valor cincuenta pesetas.

16. Otro campo, en Detrás de la Horca, de dos hectáreas, catorce áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda al Norte con Juan Pardos, al Sur con Salvador Pardillo, al Este con Juan Antonio Burdío y al Oeste con monte, barbecho: valorado en ciento cincuenta pesetas.

17. Otro campo, en Papalbo, de sesenta y cuatro áreas treinta y seis centiáreas; linda al Norte con monte, al Sur con Manuel Ibáñez, al Este con Pedro Ramos y al Oeste con camino, está barbecho:

valorado en ciento veinticinco pesetas.

18. Otro campo, en Sancho Arroyo (Val de los Ovejares), de dos hectáreas cincuenta y seis centi-

áreas; linda al Norte con Juan Antonio Burde Sur, Este y Oeste con monte, barbecho: valor en noventa pesetas.

19. Otro campo, en Bolaje, de una hecta veintiocho áreas y setenta y tres centiáreas; la al Norte con monte, al Sur y Oeste con Pascual varro y al Este con Tomás Ramírez; barbecho lorado en cuatrocientas ochenta pesetas.

en 18

mess efect

admi

tante

finca

DE

recie

man

D. I

in

H

dien

D. S

esta el R U

y do

eind

daba

de J

entr

quie

casa

en v

te e

Ham

dero

à di

pare

mar

D. 8

19 (

de

E

20. Otro campo, en Cabezo Blanco, de una la tárea, setenta y un áreas sesenta y cuatro caráreas; linda al Norte con Manuel de Gracia, al con José Gazo, al Este con Antonio Lucientes y Oeste con María Antonia Ramírez: su valor de cientas pesetas.

21. Otro campo, en el Bolaje, de ochenta y co áreas ochenta y dos centiáreas, linda al Norcon monte, al Sur con camino, al Este con Isió Asensio y al Oeste con Julián Saboña, está bera

che: tasado en sesenta pesetas.

22. Campo, en la Faja de los Torreros, de veltiún áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda a Norte con Antonio Navarro, al Sur con Bernat Marqués, al Este con camino y al Oeste con as quia, está barbecho: valorado en ciento cincuen pesetas.

23. Una era, en las llamadas Eras Altas, de de co áreas cincuenta centiáreas; linda al Norte de José Gascón, al Sur con declarante, al Este de Mariano Herrero y al Oeste con Juan Antor Burdío: valorada en seiscientas pesetas.

24. Otra era, en la misma partida, de cuatra reas setenta y cinco centiáreas; linda al Norcon Juan Tomás, al Sur con Pedro Bersabé, a Este con Antonio Casapiana y al Oeste con Ba Cebrián: tasado en trescientas pesetas.

25. Viña, en las Filas, de mil quinientas cepa linda al Sur con Benito Gil Heredia, Antonio 66 mez, al Poniente con Simón López y al Norte en el mismo, de sesenta y seis áreas setenta y seis cotiáreas: valorada en setenta y cinco pesetas.

#### Fincas urbanas.

1.ª Casa, en la calle del Puente de dos Pion linda por derecha entrando con calle, por izquie da con Gregorio Pardilla y por espalda con Monuel Sánchez, cuya medida superficial se ignora que carece de número: valorada en dos mil que nientas pesetas.

2.ª Un pajar, en las Eras Altas; linda por derecha é izquierda con el interesado y por espalla

con camino: valorado en doscientas pesetas.

3.ª Paridera, en San Pablo; linda por derecis
con Manuel Navarro, por izquierda con Blas Par
dos y por espalda con Pascual Aznar: valorada el
cuatrocientas pesetas.

4.ª Paridera, en la Fandera, que linda por de recha, espalda é izquierda con monte: valorada el

doscientas treinta pesetas,

5. Un sitio de pajar, en la partida Eras Altas que confronta al Saliente con era del interesado al Poniente con Manuel Sánchez, al Mediodía con era del interesado y al Norte con Manuel Navarro y Navarro: tasado en veinticinco pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de los corrientes, á las once; se advierte que praa tomar parte

en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que será de cuenta del remaparessa provisión de títulos de las deslindadas

Dado en Belchite á diez de Agosto de mil nofincas. recientos nueve.—Santiago Blasco Rozas.—Por pandado de S.ª S.ª, Licenciado Jorge García.

#### Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera

instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de información posesoria promovido por D. Simón Badesa Ruiz, mayor de edad, albañil, de esta veneidad, para que se inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido:

Una casa, señalada con el número uno antiguo y doce moderno en la calle de la Parra, de esta ciudad, cuya medida superficial no consta, y lindaba con otras de Vicente Maluenda y de la viuda de Juan Antonio Vera y hoy linda por derecha entrando con casa de Antonio Maluenda, por izquierda con calle del Bañuelo y por espalda con

casa de D. Miguel Díez.

lall

818 tes ye

None None

Isid

berts

le veit

nda

ernar

n 808

Cuent

decin

te ou

ste on

Inton

cuatr Nora

abé, i

n Bla

s ceps

nio Gi

rte ou

eis cer-

Piece

zquier

on Ms

nora j il qui

r dere

espalds

derecha

is Par

radaes

por de

ada en

s Altes

resado

lia con Vavarro

icia de

orrien.

: parte

S.

En cuyo expediente, por providencia de hoy, en virtud de aparecer asientos contradictorios en los libros del Registro á nombre de Juan Fresno Melchora Marín, he acordado publicar el presente edicto en el Bolelín Oficial de la provincia, lamando á los interesados en el asunto, á sus herederos y á todos los que se crean con algún derecho idicha finea, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción, comparezean ante este Juzgado á deducirlo y reclamarlo justificándolo debidamente; apercibiéndoles que de no verificarlo se aprobará el expediente, mandando hacer la inscripción solicitada y parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Calatayud á veinte de Abril de mil norecientos nueve. — Ernesto Sánchez Taboada. —

D.S. O., Pascual Burillo.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera

instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Jazgado pende expemente de información posesoria instado por Angela García Melendo, de esta vecindad, para que se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido:

La mitad indivisa ó doce veinticuatroavas parles de la finca que luego se expresará, á nombre de Catalina Melendo Serrano; tres veinticuatroavas Partes indivisas, á nombre de Jerónimo Garda Melendo; tres veinticuatroavas partes indivi-88, a nombre de Basilio García Melendo; tres veinlouatroavas partes indivisas, á nombre de Ange-García Melendo; una veinticuatroava parte indivisa, a nombre de Catalina Maya García; otra Teinticuatroava parte indivisa, á nombre de Dáaso Maya García, y la veinticuatroava parte in-IVISA restante á nombre de Sixto Maya García, ya finca es la siguiente:

Una casa, señalada con el número veintiocho de

gobierno, sita en el Barrio Nuevo, carretera de Madrid, ámbito municipal de esta ciudad, cuya medida superficial se ignora, y confronta por el frente ó Norte con la carretera de Madrid, por la derecha entrando ó Poniente con casa de Manuel Martínez, por izquierda ó Saliente con casa de Ramón Maluenda y por espalda ó Mediodía con heredad de D. Eduardo Ibarra.

En cuyo expediente, por providencia de hoy, tengo acordado publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, llamando á cuantos se crean con algún derecho á la finca descrita, para que en el plazo de diez días, contados desde su inserción, comparezcan ante este Juzgado, justificándolo debidamente; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo señalado se aprobará el expediente, parándoles el perjuicio á que

Dado en Calatayud á primero de Julio de mil novecientos nueve.—Ernesto Sánchez Taboada.—

D. S. O., Pascual Burillo.

Caspe.

D. Francisco Lovaco Pérez, Juez de instrucción

de este partido;

hava lugar.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcalde y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando García Barsala se instruye sumario por delito de rebelión y otros contra Antonio Oliver Roca, Manuel Domenec Navarro y Dionisio Domenec Navarro y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del

Y para que se personen en la Sala-audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos, que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar

en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y cap-tura de Antonio Oliver Roca, de treinta y dos años de edad, estatura regular, color saco, ojos garzos, nariz regular, barba afeitada, lleba vigote; viste pantalón y chaleco de pana, gorra y alpargatas de vetas de las llamadas valencianas; de Manuel Domenec Navarro, de sobre treinta años de edad, de estatura baja, color algo amarillo, ojos azules, nariz algo chata, barba poblada, es zurdo y con el andar se le conoce; viste pantalón y chaleco de pana y gorra negra; y de Dionisio Domenec Navarro, de sobre veintiocho años de edad, estatura regular, color algo amarillo á consecuencia de ser minero, ojos azules, nariz regular, barba poblada, tiene la mano izquierda algo impedida por una bala; viste pantalón y chaleco de patén y gorra negra.

Dada en Caspe á siete de Agosto de mil novecientos nueve.-Francisco Lovaco.- El Actuario,

Licenciado Fernando García Barsala.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Cabolafuonte.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, con los derechos de arancel, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba: término para solicitarla quince días.

Cabolafuente 12 de Agosto de 1909.—El Juez,

Antonio Pérez.

#### Jaraba.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Juzgado municipal; su dotación consiste en los derechos de Arancel.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes á este Juzgado municipal en el plazo de ocho días, contados desde la fecha; pasado dicho plazo se proverá.

Jaraba 12 de Agosto de 1909.—El Juez municipal, Manuel Sicilia.-El Secretario interino, Vi-

cente Espeja.

#### JUZGADOS MILITARES

#### Zaragoza.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del Séptimo regimiento Montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero de este regimiento Miguel Gericó Torrero, por la falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Miguel Gericó, natural de Sallent, provincia de Huesca, hijo de Miguel y de Joaquina, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio pastor antes de ingresar en el servicio, y cuyas senas personales son las siguientes: estatura un metro seiscientos nueve milímetros; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Bolle-TÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Carmen de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero áltodas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Miguel Gericó, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligen-

cia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á once de Agosto de mil novecientos nueve. - Eusebio Arbex.

D. Andrés Herrero del Corral, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería y Juez instructor del expediente seguido al soldado del segundo escuadrón de este Cuerpo Francisco Sáez Pérez por la falta grave de no haberse incorpon

Por la presente requisitoria cito, llamo y plazo al mencionado soldado Francisco Sáez rez, natural de Ezcaray, provincia de Logo avecindado en Ezcaray, Juzgado de primera tancia de Santo Domingo, provincia de Logo hijo de José y Felipa, soltero, de veintiona años de edad, de oficio barbero antes de ingra en el servicio, y cuyas señas personales son 👀 siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, a riz regular, barba poca, boca regular, color buen frente regular, su aire bueno, su producción bue su estado soltero, señas particulares ninguna, am ditó saber leer y escribir; para que en el térm de treinta días, contados desde la publicación esta requisitoria en el Boletin Oficial de la pr vincia de Zaragoza, se presente en este Juzga que tiene su residencia oficial en Zaragoza, con tel de Torrero de esta plaza, á responder de cargos que le resulten en el expediente que instruyo por la falta grave de no haberse incom rado á filas; bajo apercibimiento que si no como rece en el mencionado plazo será declarado rebe de, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Re (q. D. g.), exhorto y requiero á todaslas Autoria des, tanto civiles como militares y á los Agenta de la policía judicial, para que practiquen activa diligencias en la busca y captura del acusado. caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, mi disposición, con las seguridades convenientes conforme á lo acordado en diligencia de este di

Dado en Zaragoza á diez de Agosto de mil no

vecientos nueve. - Andrés Herrero.

# PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de regantes de las acequias Figueruelas y del Lugar de la Huerta Alta de la villa de Tauste.

Debiendo celebrarse Junta general de regante en el próximo mes de Septiembre, según previenes las Ordenanzas de esta Corporación, para examnar las cuentas del pasado año, tratar de los demas asuntos comprendidos en el artículo 58 de las mismas, proceder á la elección de Presidente de la Comunidad, de tres Vocales para el Sindicato, igus número de suplentes y un Vocal y un suplente para el Jurado de riesgos, se convoca para la celebración de la expresada Junta para el domingo 12 de Septiembre próximo, á las tres de la tarde, el la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de esta villa

Si á la citada sesión no concurriese la mayoria absoluta de todos los votos de la Comunidad, se convoca por la presente para celebrarla con cualquier número que hubiese el siguiente domingo 19 del repetido mes, á la hora y sitio indicados para la

Tauste 13 de Agosto de 1909.-El Presidente de la Comunidad, Lorenzo Sangüesa.—P. S. M, Antonio Latorre, Secretario.

IMPRENTA DEL HOSPICIO